



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 31-2014-0235

Conforme a las pautas del artículo 121 del C.G.P., adviértase que el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá remitió el expediente contentivo del pleito de la referencia, tras haber perdido competencia.

Así las cosas, tras haberse digitalizado el paginario, esta Oficina,

RESUELVE:

- 1.- Avocar** el conocimiento de la presente causa.
- 2.- Informar** al Consejo Superior de la Judicatura la adopción de esta determinación.
- 3.- Oficiar** a Reparto, para que el proceso sea abonado a este Estrado como parte de la carga de asuntos sometidos bajo su jurisdicción.

En firme este proveído, ingrese nuevamente el plenario al Despacho a fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
